

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. Nº 780 - 2022-CU-UNFV

San Miguel, 08 de setiembre de 2022

Visto, el Oficio N° 002-2022-CRT-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2022, del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la actualización de tarifas en el Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en su Artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante **Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV** de fecha 25.09.2013, se aprobó el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y seis (36) folios, que sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, se aprobó la Incorporación y/o Actualización de ciento sesenta y nueve (169) tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013;

Que, mediante **Resolución R. Nº 602-2017-UNFV** de fecha 10.04.2017-UNFV se reestructuró a partir de dicha fecha, la Comisión encargada de Revisar el Registro de Tarifas de los Servicios No Exclusivos de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 1057-2017-UNFV de fecha 09.06.2017, se aprobó la DIRECTIVA N° 002-2017-DIGA "Lineamientos para el Proceso de Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal";

Que, mediante Resolución R. N° 2167-2018-CU-UNFV de fecha 22.01.2018, se aprobó la Actualización de cuatrocientos cincuenta y tres (453) Tarifas en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-CRT-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2022, el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación la actualización de una (01) tarifa de derecho de inscripción admisión segunda especialidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; por lo que solicita la modificación del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015;

En mérito a la propuesta del Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas UNFV contenida en Oficio N° 002-2022-CRT-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2022, a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 936-2022-OCPL-UNFV de fecha 08.06.2022 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 1958-2022-R-UNFV de fecha 09.06.2022, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual N° 22 de fecha 26.08.2022, acordó aprobar la actualización de 01 tarifa en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Comisión Revisora del Registro de Tarifas UNFV; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;







UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 780 -2022-CU-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la actualización de 01 tarifa, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, la misma que consta de un (1) folio, que sellada y rubricada por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del anexo a través de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información en el portal electrónico de la universidad, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

JNOÓN ALZAMORA RIVE

RECTORA

LIMA - PER

ARR

NT 19167

NRIQUE WÁN VEGA MUCHA

SECRETARIA GENERAL

LIMA-PERU

COMISION REVISORA DE TARIFAS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

MAYO 2022

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES - FCFC

T-DETALLE-CONCEPTO TARIFA (SOLES) Código Banco Banco Banco
T-DETALLE-CONCEPTO

Post Grado / Segunda Especialidad

Admisión INSCRIPCIÓN ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD S/. 300.00		
Admisión		
Н	1 (



